

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 026-GR

FECHA: AGOSTO 18 DE 2020 - MARTES

PÁGINA 1 DE 1

| No | NUMERO DE PROCESO | INSTANCIA | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | VER EXPEDIENTE PDF | DECISIÓN – CLICK PARA VER PROVIDENCIA PDF | FECHA AUTO | MAGISTRADO PONENTE |
|----|---|-----------|------------------|--|---|---|--|------------|----------------------|
| 1 | 08001-23-33-000- <u>2020-00348-00- W</u> | PRIMERA | EJECUTIVO | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. , como Administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia C x C. | NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 08001-23-33-000- <u>2020-00348-00-W</u> Ver expediente | AUTO NO REPONE Y NIEGA APELACIÓN SE CORRIGE ERROR EN ARCHIVOS DE LA PUBLICACIÓN POR ESTADO DE VIERNES 14/08/2020 | 10-08-2020 | OSCAR WILCHES DONADO |

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 18/08/2020 A LAS 08:00 A.M.

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO** a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y **en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el **artículo 4º del Decreto 806 de 2020**.